MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1139/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 572/2015, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA PRODUCTOS BIOLÓGICOS", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS" – PLURIANUAL - ID. Nº 285.371.-

Asunción, 10 de Noviembre de 2.017.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS" – PLURIANUAL - ID. Nº 285.371, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S./DG Nº 3419,** de fecha 31 de Octubre de 2017, suscripta por la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto Nº 572/2015,** suscripto con la "**FIRMA PRODUCTOS BIOLÓGICOS"**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS" – PLURIANUAL - ID. Nº 285.371.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...el mismo Contrato cuenta con un 80% de ejecución contractual equivalente a Gs. 45.750.000, contando con un saldo para ejecución del 20% por valor de Gs. 11.250.000, debido a la necesidad de Ejecución de las Cantidades Máximas Adjudicadas, según consta en el documento elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES...En ese sentido, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, es que solicitamos la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 572/2015, hasta el 31 de diciembre de 2018..."***.-

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
57.000.000	*45.750.000*	*11.250.000*	*20%*	*80%*

Que al respecto, la **Resolución DNCP Nº 2238/2014**, modificada por la **Resolución DNCP Nº 1342/2017,** de fecha 28 de Abril de 2017, **"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS INCISOS D) Y E), del Art. 11",** establece que: **"ind e) Cuando Ia Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicios fiscales o el plazo previsto en las bases y condiciones podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el síguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista".**

Que, el **Contrato Nº 572/15,** cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que en la Nota de fecha 26 de octubre de 2017, la **"FIRMA PRODUCTOS BIOLÓGICOS",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que, la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 572/2015, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA PRODUCTOS BIOLÓGICOS", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS" – PLURIANUAL - ID. Nº 285.371.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 450,** de fecha 10 de Noviembre de 2017, ha considerado que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada, atendiendo sobre todo a los intereses institucionales, ya que se mantendrían los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento, sin sufrir alteraciones lo cual beneficiara a la Institución con respecto a los insumos y reactivos requeridos, y que son de vital importancia para los diferentes servicios.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO ABIERTO Nº 572/2015,** suscripto con la **"FIRMA PRODUCTOS BIOLÓGICOS",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS" – PLURIANUAL - ID. Nº 285.371,** hasta el **31 de Diciembre de 2018,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
13 -11- 2017
GARANTÍAS
DGOC MSP Y BS
24488